

Acuerdo de Concejo N° 017-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha, el Oficio N° 000219-2023-CG/GAD, de la Contraloría General de la República, de fecha 24 de febrero de 2023, registrado como Documento Simple 6809-2023; el Proveído N° 537-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 06 de marzo de 2023; el Proveído N° 517-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fecha 07 de marzo de 2023; el Informe N° 092-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento Presupuesto, de fecha 10 de marzo de 2023; el Memorando N° 248-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitido a la Subgerente de Contabilidad, con fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 150-2023-SGC-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Contabilidad, de fecha 16 de marzo de 2023; el Informe N° 055-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 080-2023-GAJ/MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica recibido por la Gerencia Municipal con fecha 24 de marzo de 2023 y el Proveído N° 762-2023-GM/MDSJL de la Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo de 2023; el Memorando N° 860-2023-MDSJL/SG de la Secretaria General remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, con fecha 10 de abril de 2023; el Informe N° 070-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 10 de abril de 2023; Memorando N° 439-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 174-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de abril de 2023; el Memorando N° 458-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 12 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General



de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, señala en el numeral 7.2 relacionado al Proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría, que el Concurso Público de Méritos se convoca después que las Entidades efectúan la transferencia financiera a la CGR para la contratación de las SOA, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y al requerimiento efectuado por la GAD según lo dispuesto en el Tarifario y por el periodo de designación establecido en el Cronograma Anual de los CPM, y su incorporación al presupuesto de la CGR;

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000119-2023-CG/GAD, de fecha 24 de febrero de 2023, registrado como Documento Simple 6809-2023, de fecha 27 de febrero de 2023 por la Mesa de Partes Virtual de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo; reitera el cumplimiento de realizar la transferencia financiera SIAF – de la retribución económica por el periodo 2022, por la suma de S/ 123,853.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles) más el derecho del 6% por designación de los periodos 2021 y 2022; por otro lado indica que se debe presentar a la Contraloría General de la República, información y documentación necesaria para realizar el Concurso Público de Méritos (CPM) firmado por el titular o representante legal de nuestra entidad en mesa de partes física o virtual, para designar una Sociedad de Auditoría que efectuó la auditoría financiera gubernamental por el periodo 2022, indicando los procedimientos necesarios para efectivizar la referida transferencia;

Que, a través del Informe N° 092-2023-SGPP-GP/MDSJL de fecha 10 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se procedió a la certificación de crédito presupuestario (Nota N° 0000001829) para la ejecución de gasto requerido conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N° CCP	CONCEPTO	META	CLASIFICADOR	RUBRO	MONTO S/
1829	TRANSFERENCIA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA DESIGNACION DE SOCIEDAD AUDITORA A TRAVES DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS	0051	2.4.1.3.1	08	123,853.00
	PAGO DEL 6% POR EL CONCEPTO DE DESIGNACION DE LA SEDE CENTRAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	0051	2.5.4.1.2.1	08	12,596.00
TOTAL GENERAL					S/ 136,449.00



017-2023-MDSJL

Acuerdo de Concejo N° _____

Que, con Informe N° 150-2023-SGC-GAF/MDSJL de fecha 16 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Contabilidad remitido al Gerente de Administración y Finanzas, señala que mediante el Acuerdo de Concejo N° 022-2022-CM/MDSJL, de fecha 17 de enero de 2022, se aprueba y autoriza la contratación y pago de la sociedad auditora para el periodo auditado 2021 más el derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022 por lo que se consideró realizar el pago correspondiente, según Comprobantes de Pago 703 y 15089 del 27 de enero de 2022 y 12 de octubre de 2022, respectivamente; e indica que no se llegó a realizar la auditoría correspondiente al periodo 2021;

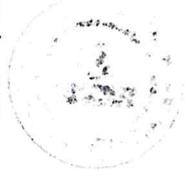
Que, mediante Informe N° 055-2023-GAF/MDSJL de fecha 17 de marzo de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia recomienda que el expediente administrativo materia de análisis sea elevado al pleno de Concejo Municipal para la aprobación de la transferencia a la Contraloría General de la República, a través de Concurso Público de Méritos, para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio 2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 080-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de marzo de 2023, otorga opinión favorable a la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la sociedad auditora, el mismo que deberá ser aprobado por el pleno del Concejo Municipal por estar dentro del marco normativo vigente y por ser de su competencia conforme lo dispone el numeral 21 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído N° 762-2023-GM/MDSJ, de fecha 27 de marzo de 2023 de la Gerencia Municipal remitido a la Secretaria General, solicita elevar al Concejo municipal para su consideración y aprobación respecto a la transferencia a la Contraloría General de la República, a través de Concurso Público de Méritos, para la realización de la Auditoría Financiera Gubernamental del ejercicio 2022;

Que, mediante Memorando N° 860-2023-SG/MDSJ, de fecha 05 de abril de 2023 de la Secretaria General remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó rectificar o ratificar su Informe N° 055-20223-GAF/MDSJL de fecha 17 de marzo de 2023, en el que recomienda se eleve el expediente a sesión de concejo para la aprobación de la transferencia a la CGR para la designación de la Sociedad Auditora a través de concurso público de méritos para la realización de la auditoría financiera del ejercicio 2022, debiendo de ser el caso, precisar el monto de la transferencia a efectuar y los conceptos, de acuerdo al tarifario de CGR, a efectos de continuar con la elevación de los presentes al Concejo Municipal, para la Sesión Ordinaria a convocar el 19 de abril del presente año;

Que, mediante Informe N° 070-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 10 de abril de 2023, señala que a través del Informe N° 150-2023-SGC-GAF/MDSJL la Subgerencia de Contabilidad remitió información de los pagos realizados en su oportunidad a la CGR, entre ellos el pago realizado por derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, según Comprobante de Pago 703 del 27 de enero de 2022; por lo que requiere se eleve el expediente materia de análisis a sesión de concejo para la aprobación de la transferencia a la CGR hasta por el importe de S/ 123,853.00 (Ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) para la designación de la Sociedad Auditora a través de concurso público de méritos para la



realización de la auditoria financiera del ejercicio 2022, no requiriéndose mayor transferencia;

Que, mediante Memorando N° 439-2023-GAF/MDSJL de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 11 de abril de 2023, solicita a la Gerencia de Planificación la rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001829 por el monto S/ 12,596.00 soles por derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022;

Que, mediante Memorando N° 458-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas traslada su Oficio N° 006-2023-GAF/MDSJL mediante cual remite a la CGR los comprobantes de Pago 703 del 27 de enero de 2022 realizado por derecho del 6% por designación de periodos 2021 y 2022, a favor de Contraloría General de la Republica; asimismo adjunta el Informe N° 174-2023-SGPP-GP/MDSJL de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de abril de 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta del Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia financiera por el monto total de S/ 123,853.00 (Ciento veintitres mil ochocientos cincuenta y tres con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, para la designación de la Sociedad Auditora a través de concurso público de méritos para la realización de la auditoria financiera gubernamental del ejercicio 2022, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, según siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/
100% retribución económica (incluye IGV) del periodo 2022	123,853.00
MONTO TOTAL	S/ 123,853.00

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus atribuciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional, conforme a ley, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

